

PROVISIONAL

PUESTO SEMIFIJO



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

SEM002293  
M. 450

FECHA EXPEDICIÓN

10- octubre-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN  
UBICACIÓN: CAPULIN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL  
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 156  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,638.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	01:00:49 p
MARTES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	01:00:05 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	01:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	01:00:05 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D

*Juan Martín Nuñez Moran*

AUTORIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FLORES GARATE MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rcopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

063 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*Rojke*